

RAD: 080013110008-2018-00364-00
REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: paso a su Despacho el presente proceso ejecutivo informándole que la representante legal de la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES ANESTESIÓLOGOS PERMANENTES DE BARRANQUILLA, no dio cumplimiento a lo requerido por este juzgado en auto de fecha 6 de noviembre de 2021, al interior del trámite incidental contra el pagador de dicha empresa. Sírvase proveer.-

Barranquilla, 4 de abril de 2022.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. - Barranquilla, abril cinco (5) de dos mil veintidós (2022).-

Visto el anterior informe secretarial y conforme a lo dispuesto por el art. 44 numeral 3º parágrafo del CGP, el Juzgado dispone,

Ordénese la apertura de INCIDENTE DE SANCIÓN, contra el representante legal de la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES ANESTESIÓLOGOS PERMANENTES DE BARRANQUILLA, o quien haga sus veces, por incumplimiento del requerimiento ordenado en auto de fecha 6 de noviembre de 2021 y comunicada a través de oficio No. 0709 de fecha 11 de noviembre de 2021.

Del incidente córrase traslado al representante legal de la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES ANESTESIÓLOGOS PERMANENTES DE BARRANQUILLA, o quien haga sus veces, por el término de Tres (03) días a partir de la notificación personal de la presente providencia, quien en la contestación debe pedir las pruebas que pretende hacer valer y acompañar los documentos y pruebas anticipadas que se encuentran en su poder (Art. 129 del CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

FRO.

Firmado Por:

Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9d4a9e6bbf9bc7347340db2d5191f6a34f317762b8d0bd9e832aa557a398d965

Documento generado en 05/04/2022 03:25:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**